

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente 50 céntimo

Número atrasado peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 26 de diciembre de 1944 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de enero de 1945.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, Boletín Oficial del Estado número 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que para el próximo mes de enero de 1945 la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, sea en todo idéntica a la publicada para el mes anterior en el Boletín Oficial del Estado número 335, de 30 de noviembre último, quedando, por lo tanto, totalmente en vigor dicha Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1944.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...  
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de diciembre.)  
(G. C.—5.058)

## Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

### EDICTO

Don Carlos de la Torre y Costa, Teniente de Alcalde del distrito de La Inclusa.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo se instruye expediente para concesión de prórroga de primera clase a favor del mozo del reemplazo de 1945, Luis Pérez López, por ser hijo de padre ausente por más de diez años y en ignorado paradero, que mantiene a su madre pobre. Su padre se llama Luis Pérez Calvo, natural de Noviercas (Soria), de veintinueve años de edad, casado con doña Dolores López Fernández, y desapareció de su domicilio conyugal en Seadur, Ayuntamiento de Laroco (Orense), el día 20 de septiembre de 1924.

Por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia respecto

al paradero de dicho desaparecido, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 2, de esta capital.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.  
Carlos de la Torre y Costa.

(O.—7.262)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se mencionan (133).  
Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 100.256, 102.816 y 17, 102.841 y 42, 102.954 y 55, 103.893, 112.340 y 41, 112.670, 112.753 y 54, 113.150, 114.722, 114.882, 115.219 y 20, 115.246, 115.342 y 43, 115.517 y 18, 115.572 al 80, 116.361 al 63, 116.745 al 49, 117.426 al 28, 117.501 y 2, 117.537 al 39, 117.661 al 63, 118.030 y 31, 18.973 al 76, 118.984 y 85, 120.172 y 73, 120.498, 120.771 y 72, 128.753 al 58, 128.923, 128.925, 129.447, 130.025, 134.622 al 25, 135.770 y 71, 135.866 y 67, 145.649, 146.463, 146.965 y 66, 149.997, 154.213, 154.315, 156.909 al 13, 157.144, 157.176, 157.196, 162.871 y 72, 165.608 y 9, 169.697, 170.566, 171.134, 171.852, 172.412 al 19, 172.645 y 46, 172.679, 172.792, 176.619, 179.019, 181.464 y 65, 189.328 al 30, 190.448, 190.525, 192.376 al 86, 193.439 al 42, 193.495, 194.725 y 26, 203.441 al 44, 204.482, 208.578, 209.923 al 26, 214.345, 214.590, 214.851, 216.159, 217.603 y 4, 217.609 y 10, 218.172, 218.212, 218.360, 218.402, 218.616, 221.353 al 55, 223.111 al 13, 230.602 y 3, 230.768 al 60, 232.837 y 38, 233.355 al 67, 234.031 al 33, 236.256, 236.396, 245.220, 245.232 al 34, 245.326 al 28, 245.390 al 400, 245.506, 46.215 y 16, 249.087 al 90, 249.099 y 100, 253.191, 253.245, 254.050 al 54, 254.754 al 57, 255.767 al 69, 255.817 al 19, 256.459, 257.034 y 35, 257.061, 257.927 al 31, 257.999 al 258.003, 258.238 al 49, 262.883, 263.624 al 33.

Factura núm. 411, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, c/i., vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie números 59.418, 60.207, 62.271 y 72, 63.840, 64.156, 64.272, 64.850, 69.127 al 31, 69.198, 70.082, 72.861, 75.218 y 19, 76.495, 78.349, 78.526, 79.678, 83.741 al 43, 83.754 y 55, 83.947 al 56, 84.090 y 91, 84.105, 84.153, 84.893 al 902, 85.288 y 89, 85.526 al 30, 87.080, 87.177 y 78, 87.372, 88.158 al 67, 88.172 al 77, 88.197 al 200, 88.214 al 20, 95.644, 95.776 al 78, 95.896 al 903, 96.610 al 14, 98.467, 98.819 al 21, 99.708, 100.213.

Serie B, núms. 113.338 al 43, 142.691, 144.069, 144.079, 145.096, 146.173 y 74, 146.587, 147.338, 148.361, 148.375, 151.475, 156.632, 156.753, 158.344 y 45, 158.665, 163.887, 164.240 al 42, 167.706 y 7, 167.710, 168.317 al 24, 168.344.

Serie C, número 80.379.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 5.395, 5.632 y 33, 5.636 y 37, 5.655, 9.376 y 77, 9.793, 11.842 y 43, 14.868 y 69, 13.651 al 54, 20.628 al 31, 21.343 al 45, 21.815, 22.691 al 94, 23.183 y 84, 24.291 y 92, 24.475, 27.108 y 9, 28.491, 28.506, 29.400, 29.418, 29.533, 29.653, 33.301, 33.547 al 52, 33.561 y 62, 33.606, 33.675 al 77, 34.140 al 44, 36.786, 36.836, 37.627, 38.967 al 69, 39.356 y 57, 48.482, 51.566, 51.682 y 83, 51.746, 54.918, 58.260.

Serie B, núms. 3.186 y 87, 4.387 y 88, 5.526, 8.486 al 92, 16.181 y 82, 17.177 y 78, 21.859, 24.256, 26.913, 27.474, 29.462, 32.097, 47.137, 55.265 al 67, 67.976, 71.500, 79.423, 86.212, 87.913, 95.885, 96.629 y 37, 97.355, 101.547, 102.018, 107.803, 109.473, 113.438 al 47, 116.748 y 49, 117.368 al 73, 118.126, 118.704, 119.075, 132.961, 133.012, 134.784 y 85, 137.146, 139.589 y 90, 139.929, 142.421.

Serie C, números 5.226, 7.435, 8.903, 26.732 y 33, 34.525 y 26, 52.704, 54.803, 60.047, 60.349, 62.915, 66.177, 73.685, 75.959, 83.980, 93.774, 96.055, 97.284 al 86, 97.618, 101.402, 101.409 al 11, 101.583 y 84, 102.711, 103.029, 106.785, 108.300, 113.629, 114.983, 118.735 y 36, 118.788, 122.217 al 20, 122.231, 122.787, 125.456 y 57, 127.740 al 43, 128.721, 132.600 y 601, 135.614, 140.346 y 47, 143.422.

Serie D, números 2.878 y 79.

Serie E, número 4.984.

(Continuará.)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

UNION EN VILLAVERDE DE LAS LINEAS DE M. Z. A. Y OESTE

### EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de «Unión en Villaverde de las Líneas de M. Z. A. y Oeste» por Decreto de 5 de noviembre de 1943, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Leganés las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura.

Número.—Propietarios.—Domicilio.— Situación de la finca.—Clase.

- 1.—Don Rafael Martín Maroto.—Leganés.—Terreno.
- 2.—Doña Micaela Braña Gómez, viuda de Durán.—Leganés.—Terreno.
- 3.—Don Cirilo Melitón Callejo Chavices.—Leganés.—Terreno.
- 4.—Doña Micaela Braña Gómez, viuda de Durán.—Leganés.—Terreno.
- 5.—Don Rafael Martín Maroto.—Leganés.—Terreno.
- 6.—Don Mariano García Quijada.—Leganés.—Terreno.
- 7.—Don Rafael Martín Maroto.—Leganés.—Terreno.
- 8.—Don Rafael Martín Maroto.—Leganés.—Terreno.
- 9.—Don Rafael Martín Maroto.—Leganés.—Terreno.
- 10.—Don Mariano Rodríguez Alvarez.—Leganés.—Terreno.
- 11.—Doña Josefa Fernández Cuervo y Menéndez.—Leganés.—Terreno.
- 11'.—Señora de don Alfredo Carvajal.—Leganés.—Terreno.
- 12.—Doña Josefa Fernández Cuervo y Menéndez.—Leganés.—Terreno.
- 13.—Doña Baldomera Martín Maroto.—Leganés.—Terreno.
- 14.—Doña Baldomera Martín Maroto.—Leganés.—Terreno.
- 15.—Don Lorenzo Carrasco Montero.—Leganés.—Terreno.
- 16.—Doña Micaela Braña Gómez,

- viuda de Durán. — Leganés. — Terreno.
- 17.—Doña Baldomera Martín Maroto. — Leganés. — Terreno.
- 17.—Don Marcelino García Cuadrado. — Leganés. — Terreno.
- 17".—Don José Fernández Cuervo. — Leganés. — Terreno.
- 17"".—Don José Fernández Cuervo y hermanos. — Leganés. — Terreno.
- 17"".—Don Cirilo Melitón Callejo. — Leganés. — Terreno.
- 18.—Don Domingo de la Fuente Caballero. — Leganés. — Terreno.
- 19.—Doña Micaela Braña Gómez, viuda de Durán. — Leganés. — Terreno.
- 20.—Doña Josefa Fernández Cuervo y Menéndez. — Leganés. — Terreno.
- 21.—Doña Josefa Fernández Cuervo y Menéndez. — Leganés. — Terreno.
- 22.—Don José Fernández Cuervo y hermanos. — Leganés. — Terreno.
- 23.—Don Tomás Naranjo Bartolomé. — Leganés. — Terreno.
- 24.—Don José Fernández Cuervo y hermanos. — Leganés. — Terreno.
- 25.—Doña Josefa Fernández Cuervo y Menéndez. — Leganés. — Terreno.
- 26.—Doña Micaela Braña Gómez, viuda de Durán. — Leganés. — Terreno.
- 27.—Doña Josefa Fernández Cuervo y Menéndez. — Leganés. — Terreno.
- 28.—Don Antonio del Hierro Alonso. — Leganés. — Terreno.
- 29.—Doña Micaela Braña Gómez, viuda de Durán. — Leganés. — Terreno.
- 30.—Doña Ascensión Fernández Cuervo y Sierra. — Leganés. — Terreno.
- 31.—Doña Micaela Braña Gómez, viuda de Durán. — Leganés. — Terreno.
- 32.—Viuda de don Gregorio González García. — Leganés. — Terreno.
- 33.—Doña Matilde Maroto Alonso. — Leganés. — Terreno.
- 35.—Herederos de don Nemesio Martín Maroto. — Leganés. — Terreno.
- 36.—Viuda de don Gregorio González García. — Leganés. — Terreno.
- 37.—Don Sebastián Fernández Egido. — Leganés. — Terreno.
- 38.—Don Ramón González Pineda y Pérez de la Rasilla. — Leganés. — Terreno.
- 39.—Doña Manuela Fernández Cuervo y Sánchez. — Leganés. — Terreno.
- 40.—Viuda de don Gregorio González García. — Leganés. — Terreno.
- 41.—Don Mariano Rodríguez Álvarez. — Leganés. — Terreno.
- 42.—Doña Mariana Tercero, viuda de Criado y don Pedro Criado Gómez. — Leganés. — Terreno.
- 43.—Doña Mariana Tercero, viuda de Criado y don Pedro Criado Gómez. — Leganés. — Terreno.
- 44.—Doña Micaela Braña Gómez, viuda de Durán. — Leganés. — Terreno.
- 45.—Don Antonio Fernández Cuervo y Sánchez. — Leganés. — Terreno.
- 46.—Doña Sebastiana García Quijada Monzón. — Leganés. — Terreno.
- 47.—Don Lorenzo Carrasco Montero. — Leganés. — Terreno.
- 48.—Don José Fernández Cuervo Sánchez y hermanos. — Leganés. — Terreno.
- 49.—Herederos de doña María de la Paz González. — Leganés. — Terreno.

- 50.—Don Pedro Guzmán Pompa. Leganés. — Terreno.
- 51.—Don Rafael Juan. — Leganés. Terreno.
- 52.—Don Alfredo Carbajal. — Leganés. — Terreno.
- 53.—Don Inocencio Pérez Navarro. — Leganés. — Terreno.
- 54.—Don Pedro Medina García Quijada. — Leganés. — Terreno.
- 55.—Don Inocencio Pérez Navarro. — Leganés. — Terreno.
- 56.—Don Pedro Medina García Quijada. — Leganés. — Terreno.
- 57.—Doña Teresa Martín Rodríguez y don José Fernández Cuervo y hermanos. — Leganés. — Terreno.
- 58.—Don José Fernández Cuervo y hermanos. — Leganés. — Terreno.
- 59.—Don Gregorio Montero. — Leganés. — Terreno.
- 60.—Don Benito Naranjo. — Leganés. — Terreno.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por la presente que el día 10 del próximo mes de enero se procederá a levantar el acta de previa ocupación de las fincas números 1 al 30, y en el siguiente día 11, las de las señaladas con los números 31 al 60, todas a las diez horas, y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos.

Las operaciones comenzarán en el kilómetro 11 de la carretera de Fuenlabrada.

Madrid, 27 de diciembre de 1944. El Ingeniero representante de la Administración, Enrique Pastor.

(G. C.—5.077) (O.—7.259)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Robledo de Chavela la relación de propietarios a quien en aquel término municipal afecta la expropiación de terrenos con motivo de la supresión del paso a nivel con el ferrocarril del Norte, en el kilómetro 1 del camino local de Robledo de Chavela a Hoyo de Pinares, se publica a continuación el presente edicto a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

El propietario interesado en esta expropiación puede presentar, si estima oportuno, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que considere convenientes contra la necesidad de la ocupación de su finca, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 20 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Propietario a notificar por medio del Síndico

Número de orden, 1.—Nombre, don César Cort Botí.—Vecindad, Madrid. (G. C.—5.078) (O.—7.260)

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL

#### PRECIOS DE HARINAS PANIFICABLES PARA EL MES DE ENERO DE 1945

Durante el próximo mes de enero registrarán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables aprobados por la Superioridad:

#### Zona H. A.

Harina de cupos... 186,23 pts. Q. M.  
Harina de canje... 110,05 " "

#### Zona H. B.

Harina de cupos... 175,63 pts. Q. M.  
Harina de canje... 106,73 " "

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.—El Jefe provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—5.079)

## AYUNTAMIENTOS

### TIELMES

El día 4 de enero próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o del que legalmente le sustituya, tendrán lugar las subastas del arbitrio de pesas y medidas para el ejercicio de 1945, bajo el tipo de seis mil pesetas.

A las doce, y bajo la misma presidencia, tendrá lugar la subasta del arbitrio por licencias para industrias callejeras y puestos públicos, bajo el tipo de setecientas pesetas, para el mismo ejercicio de 1945.

Las proposiciones serán en pliego cerrado y en papel del timbre correspondiente, que podrán presentarse hasta media hora antes de la señalada, acompañando justificante de haber ingresado el cinco por ciento en metálico del tipo de subasta en la Depositaria de Fondos municipales o depositándolo con el pliego en la Mesa, como fianza provisional.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas y el arriendo durante el año, están expuestos hasta el día de su celebración en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tielmes, a 23 de diciembre de 1944. El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.075) (O.—7.261)

### VENTURADA

Aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1945, y las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el mismo ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme previene el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º de su Reglamento de Hacienda de fecha 23 de agosto de 1924.

Venturada, 10 de diciembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.069) (X.—3.866)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales de exacciones municipales que han de regir en el próximo año de 1945, se exponen al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 322 del Estatuto Municipal.

San Martín de la Vega, 19 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Torres. (G. C.—5.074) (X.—3.862)

### COLMENAREJO

Por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha sido formado el proyecto al Presupuesto municipal para el ejercicio de 1945, el que se halla expuesto al público para que en plazo de ocho días pueda ser examinado y durante ocho días

más puedan presentarse las reclamaciones contra el mismo.

Colmenarejo, a 3 de diciembre de 1944. El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.068) (X.—3.867)

### CHOZAS DE LA SIERRA

Las Ordenanzas de las exacciones municipales comprendidas en el Presupuesto ordinario de Ingresos de este Municipio para el próximo año de 1945, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, se encuentran expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír las reclamaciones u observaciones que presenten cuantas personas, contribuyentes o entidades lo estimen conveniente.

Chozas de la Sierra, a 30 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.072) (X.—3.864)

Formado el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, y aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Chozas de la Sierra, a 1 de diciembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.071) (X.—3.865)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Chozas de la Sierra,

Hace saber: Que, en sesión del día 15 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Chozas de la Sierra, a 16 de diciembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.066) (X.—3.869)

### FRESNO DE TOROTE

Las Ordenanzas de Pesas y medidas; del Repartimiento general de Utilidades; del Arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes; ídem de Carnes frescas y saladas; de la Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, y la del derecho tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 15 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Claudio Alcobendas. (G. C.—5.073) (X.—3.863)

### MADARCOS

Aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Madarcos, 23 de diciembre de 1944.—El Alcalde, P. O., A. Vélez. (G. C.—5.065) (X.—3.860)

### BATRES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1945, queda expuesto al público dicho docu-

mento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Batres, a 21 de diciembre de 1944.—El Alcalde, José Aguado.  
(G. C.—5.064) (X.—3.861)

Las Ordenanzas formadas por las exacciones e imposiciones consignadas en presupuesto, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden deducirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Batres, 21 de diciembre de 1944.—El Alcalde, José Aguado.  
(G. C.—5.063) (X.—3.859)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Fernando Boronat González, Oficial Letrado de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 1.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, de los de esta capital, promovidos a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y representación de doña María Nogales Corral, contra don Rafael Mínguez Martínez, sobre «litis expensas», este último, y por su incomparecencia, representado por los Estrados del Tribunal, en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia número 210*

En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1944.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 17, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña María Nogales Corral, mayor de edad y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Mariano Bernabé y representada por el Procurador don César Escrivá de Romani, y de la otra, como demandado y apelado, don Rafael Mínguez Martínez, mayor de edad y de la misma vecindad, representado por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre «litis expensas»; y ...

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que desestimó la demanda sobre «litis expensas» promovida por doña María Nogales Corral contra su marido don Rafael Mínguez Martínez, absolviéndole de ella; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero, Luis Salcedo Ausó.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia que antecede por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado

de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 6 de diciembre de 1944.—P. H., Licenciado Pedro Ajenjo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, unir al rollo y notificar a las partes, extendiendo la presente, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala, que firmo en Madrid, a 7 de diciembre de 1944.—Visto bueno: Firmado: José Castelló (rubricado).—Lcdo. Pedro Ajenjo (rubricado).

Y para que, en cumplimiento de lo mandado, tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo a la vez de notificación al demandado en rebeldía, don Rafael Mínguez Martínez, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1944.—El Oficial de Sala, firmado: Fernando Boronat.  
(G. C.—5.080) (C.—3.675)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidades políticas instruidos contra los inculpados que más abajo se relacionarán, se ha dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas auto, decretando el sobreseimiento de dichos expedientes, sin declaración de sanción, en virtud del cual los expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto, que servirá al mismo tiempo de notificación a los interesados, cuyo domicilio se ignora, y para que sin más requisitos les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos:

*Relación que se cita*

Ezequiel González Bermejo, Justo López Frutos, Luis Quesada Botegan, Hernán Cortés Martínez, Amós López Navarro, Justo Sanz Paredes, Luisa Mantilla Herrero, Adelaida Martínez Lacaci, Manuel Martínez Sánchez, José Garrido García, José González Fernández.

Jesús Robles Marcos, Carmen Castillo, José Leira Roca, Julio Pereira Cañada, Bartolomé Varona Clemente, Alfonso Esteban López, Joaquín González Piñón, Casimiro Lezcano Vellé, Pantaleón Nuño de Pablo, Armando Moreno Hernández, Paz Elgueta Sopena.

Pablo Hurtado Acero, Hipólito García López, Emilio Samperio Ruiz, Antonio Rubio Alonso, Argimiro González Ramos, Carolina Guillén Sáez, María Toloza, Encarnación Pico Sierra, Manuel Godoy Asguas, Vicente Juan Matienzo, Rufino Rubio Sebastián.

Pedro Gárate y Pérez, Tomás Astigarraga y Amézaga, Ramón Navarro Miñones, Bruno Alonso González, Hilario Sánchez Martín, Emilio Estévez Plaza, Miguel Gutiérrez García, Cosme Juez López, Ramón Antolín Becerro, Luis Abad López, Pablo Castro Gándara.

Y para que conste y su publicación urgente en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1944.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.  
(B.—24.867)

*CEDULA DE NOTIFICACION*

En la causa procedente del Juzgado de Alcalá, seguida contra Valentín García Domínguez, por homicidio, se ha acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, se haga saber a la querellante, doña Rosario Flores Campos, por medio de edictos, por desconocerse su actual paradero, que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente día al en que se lleve a cabo la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, manifieste si desea ser parte en

esta causa, y caso afirmativo designe Abogado y Procurador que a su derecho convenga, o diga si se les nombra del turno de oficio, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de continuar la tramitación de la misma sin su intervención.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para conocimiento de doña Rosario Flores Campos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1944.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.  
(G. C.—5.038) (B.—24.849)

En el expediente iniciado a instancia de don Antonio Caveró Goicorrotea, Barón de Carondelet, en su calidad de Director-propietario de «Viajes Carco», la Comisión Provincial de Reclamaciones Bancarias ha acordado se notifique al mismo, por medio de edictos, por desconocerse su actual domicilio, que en el término de sesenta días deberá formalizar su demanda con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 26 de junio de 1943, acreditando al propio tiempo haber hecho el ingreso a que se refiere el artículo 5.º de la misma disposición, y acompañando a su reclamación la declaración jurada de que se hace mérito en el artículo 10 de la Ley de 12 de diciembre de 1942.

Madrid, 13 de diciembre de 1944.—El Secretario (firmado).  
(G. C.—4.955)

El Presidente de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Manuel Flores Villamil Rives, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Santa María de Nieva (Segovia), ha recaído sentencia con fecha 8 de noviembre del corriente año, dictada por la Sala 1.ª del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por la que se absuelve libremente al inculpado.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 57 de la ley de Responsabilidades Políticas, haciéndose constar, además, que por virtud de tal resolución, ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1944.—El Secretario (firmado).—(Firmado).  
(B.—24.797)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente promovido por don Aquilino Gómez Sal, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad la diferencia de superficie de quinientos treinta y siete metros ochenta y seis decímetros cuadrados, resultante como exceso de cabida en el solar sito en esta capital, fuera del Ensanche, del barrio de Chamberí, Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, con líneas de fachada a la calle de San Pedro y a otra particular, llamadas hoy Alonso Castrillo y Lazaga. Linda: por su frente, al Norte, con calle de San Pedro; por la derecha, entrando, con solares de don Eulogio Pérez y de don Vicente García Cabrero; por la izquierda, al Sureste, con terrenos de

don José Guisot, antes de don Antonio Cabello, y espalda o testero, al Oeste, con la calle particular llamada de Lazaga, antes Mindando, por la cual hace también fachada. Las líneas forman la figura de un pentágono irregular, de superficie mil quinientos diez metros cuadrados con quince decímetros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pies setenta y tres décimos cuadrados. En el Registro de la Propiedad la finca figura inscrita con la superficie de novecientos setenta y dos metros cuadrados veintinueve decímetros, equivalentes a doce mil quinientos diecinueve pies cuadrados cuarenta y cuatro decímetros de otro, cuya diferencia estriba en un error de medición de la superficie que encierra el referido pentágono, ya que reducido a tres triángulos miden, respectivamente, cuatrocientos sesenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados, seiscientos ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y cuatrocientos treinta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que suman los mil quinientos diez metros quince decímetros cuadrados.

Por el presente se cita a cuantos puedan tener cualquier derecho real sobre dicha finca y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unos y otros puedan comparecer en el expediente a ejercitar los derechos que les asistan en el plazo de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción, por tres veces, en los periódicos «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—3.937)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, por el presente se hace saber: Que el Procurador don Benjamín Valles, en nombre de la Asociación Benéfica Cooperativa para la construcción de viviendas baratas denominada «Colonia de la Prensa», ha promovido expediente para que se decrete la cancelación respecto al capital de veintinueve obligaciones, serie A, números doscientos uno, doscientos cuatro, doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y ocho, trescientos dieciocho, trescientos cuarenta y nueve, trescientos noventa y tres, cuatrocientos treinta y uno, cuatrocientos treinta y dos, cuatrocientos treinta y tres, cuatrocientos treinta y seis, cuatrocientos cincuenta y tres, cuatrocientos setenta y ocho, cuatrocientos noventa y siete, quinientos treinta y uno, quinientos sesenta y tres, ochocientos nueve, ochocientos treinta y uno, ochocientos treinta y tres, novecientos trece, novecientos quince, novecientos dieciocho, novecientos setenta y siete, mil catorce, mil dieciséis, mil dieciocho y mil veintidós, y de veintisiete obligaciones, serie B, números cincuenta y dos, noventa y cuatro, trescientos cinco, trescientos

trece, cuatrocientos uno, cuatrocientos ocho, cuatrocientos treinta y ocho, seiscientos treinta y uno, seiscientos treinta y tres, seiscientos treinta y cinco, seiscientos treinta y seis, seiscientos treinta y siete, seiscientos cuarenta y tres, seiscientos cuarenta y seis, seiscientos cincuenta, seiscientos cincuenta y uno, seiscientos cincuenta y cuatro, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y siete, seiscientos noventa y nueve, setecientos, setecientos ochenta y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y dos, ochocientos ochenta y cuatro, novecientos nueve y novecientos diez; valor nominal de quinientas pesetas cada una de la serie A y de cien pesetas las de la serie B, reducidas actualmente a trescientas cincuenta pesetas cada una de las primeras y setenta pesetas cada una de las segundas, por virtud de acuerdo de la Junta general de Obligacionistas, cuyas obligaciones fueron emitidas por la escritura otorgada por dicha Sociedad ante el Notario de Madrid don Luis Sangra, en trece de julio de mil novecientos quince, con hipoteca de cuarenta y siete fincas sitas en término de Carabanchel Alto y Bajo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Getafe, cuya cancelación también se pretende en cuanto a dichas fincas, así como respecto a los intereses de dichas obligaciones hipotecarias y a las treinta mil pesetas que se fijaron para costas y gastos en la escritura de emisión, para hacer, en virtud de tal acuerdo y de las dos escrituras de cancelación otorgadas anteriormente ante el Notario don José Gastalver, queden los inmuebles libres por completo de las responsabilidades que se les impusieron por capital, intereses y costas en la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo sexto del artículo ochenta y dos de la ley Hipotecaria, se hace un segundo llamamiento por el presente a cuantos se consideren con derecho a oponerse a las cancelaciones que se pretenden, para que en el plazo de dos meses puedan comparecer a oponerse ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Fructuoso Cid y Abad  
(A.—3 951)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, sigue don Antonio Trillo Burgos, contra don José Suárez López y doña Teresa Maroto García, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez interino, señor Gómez Carrasco.—Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Visto el resultado que ofrece la subasta celebrada en estos autos y lo que dispone la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, toda vez que la oferta de seis mil pesetas hecha por el acreedor ejecutante, don Antonio Trillo Burgos, es notoria-

mente inferior al tipo de la segunda subasta, ascendente a once mil doscientas cincuenta pesetas, hágase saber a la dueña de la finca, doña Teresa Maroto García, asistida de su esposo don José Suárez López, notificándoles esta providencia en el domicilio señalado en la escritura, casa número cuarenta de la carrera de San Isidro, que es la finca hipotecada, el derecho que aquella disposición les concede para poder, por sí o por un tercero autorizado al efecto, mejorar la postura en el término de nueve días, en cuyo caso será admitida definitivamente la postura superior.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Rafael Luis Gómez.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º

El Juez,  
Rafael Luis Gómez

(A.—3.949)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita juicio ejecutivo especial a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Santiago Pérez Vallejo, en reclamación de un préstamo de pesetas ciento setenta y dos mil, concertado por escritura pública otorgada el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario don Camilo Aviña, como sustituto de su compañero don Pedro Menor, con hipoteca sobre la casa señalada con el número ciento ochenta y nueve del paseo de Extremadura, de esta capital; en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez interino, señor Sánchez Camargo.—Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—A sus autos; por hecha la manifestación que contiene, y, en su vista, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de este procedimiento—casa señalada con el número ciento ochenta y nueve del paseo de Extremadura, de esta capital—en favor del Banco Hipotecario de España, por cesión, que, en su nombre, se conferirá a don José Enríquez Benavides, requiriéndose a los arrendatarios del inmueble para que le reconozcan a dicho señor como administrador y le satisfagan los frutos y rentas de los cuartos que ocupan, y, a tal efecto, constitúyase el Agente judicial y Actuuario en dicha finca, sirviéndoles para todo ello este proveído de mandamiento en forma. Se decreta la anotación preventiva de secuestro con relación a dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, en cantidad a asegurar la de once mil novecientas dieciocho pesetas cuarenta y seis

\*\*\*\*\*  
**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos**

céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motivan estos autos, y la de tres mil pesetas más para costas y gastos; y para que esta anotación tenga lugar, líbrese a dicho Registro el oportuno mandamiento por duplicado. Reclámese por medio de otro del mismo Registro de la Propiedad certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada. Notifíquese la presente providencia al deudor, don Santiago Pérez Vallejo, por medio de edictos, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de dos días pague al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y al propio tiempo, para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. M. S. Camargo.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a don Santiago Pérez Vallejo, expido la presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner  
(A.—3.948)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, instados por don Carmelo Llona Abarrátegui y continuados hoy, en su concepto de adquirente del expresado crédito, por la Sociedad Anónima «Sanzabala», representada por el Procurador don Fernando Poblet, para hacerse cobro del préstamo de treinta mil pesetas e intereses hecho a don Manuel Llanos Jiménez en la escritura base de los mismos, con garantía hipotecaria de la finca que se expresará, y en cuyos autos, y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas fijadas en la condición décimotercera de repetida escritura, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, siguiente:

Una hacienda de tierra (riego y secano), situada en término municipal de la ciudad de Mula; su huerta y pagos de la cañada de los Almece y prado del Negro. Tiene una superficie de setenta y cinco hectáreas setenta y tres áreas y ochenta centiáreas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Murcia, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la finca sale a subasta en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de repetida cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos, con la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del repetido remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García  
Agustín C. de Vaca—  
(A.—3.950)

#### Consorcio General de Agricultura, Industria y Comercio, S. A. (Industrias Reunidas de España)

Por acuerdo de la Junta general de los señores socios fundadores de esta Entidad, esta presidencia ha ordenado se cite y publique la presente convocatoria, en primera para el día 16, y en segunda, el 18 del próximo enero de 1945, con los siguientes extremos que señalan el orden de esta sesión:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y ratificación de la aprobación de los Estatutos y reglamentación interior orgánica de la Sociedad y del Consorcio.

3.º Fijación de la nómina y presupuestos para el ejercicio económico de 1945, acuerdos sobre el plan financiero y de proyecto a seguir.

4.º Ruegos, proposiciones y preguntas sobre la firma de la escritura pública y oficial de constitución del Consorcio.

Madrid, 14 de diciembre de 1944. El Secretario general, Juan Peñafiel y Alcázar.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Malferit.

(A.—3.947)

\*\*\*\*\*  
IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202